**ACUERDO DEL PLENO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES, LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO PARA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y SU CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS DÍAS 26, 27, 28, 29 y 30 DE OCTUBRE DE 2021; Y SE AMPLÍA EL PERIODO DE LA CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN HASTA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el 09 de julio de 2021, mediante el acuerdo identificado con el número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-09/07/2021-03, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos de la PNT), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, instrumento normativo que entró en vigor al día siguiente de la referida publicación.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 09 de septiembre del año 2021, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Inaip Yucatán), aprobó mediante sesión ordinaria del Pleno, el “ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE ACTIVA EL SISTEMA SISAI 2.0 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN”; mediante el cual, se estableció que acorde con el cronograma de actividades finales del Sistema Nacional de Transparencia, para la puesta en operación del SISAI 2.0 de la PNT, a partir del día 13 de septiembre de 2021, el sistema SISAI 2.0 de la PNT, sería la única plataforma electrónica para presentar solicitudes de acceso a la información y de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (ARCOP), como lo mandata la Ley General de Transparencia.

**TERCERO.-** Que el día 28 de octubre de 2021, se recibió en el correo electrónico institucional de la Comisionada Presidenta del Inaip Yucatán, un correo del Dirección General de Tecnologías de la Información, a través del cual remite un oficio suscrito por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General de Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante el cual dan aviso de la intermitencia de la PNT.

**CUARTO.-** Mediante sesión virtual ordinaria del Pleno del INAI, celebrada en fecha 01 de noviembre de 2021, se aprobó el acuerdo mediante el cual dicho Instituto, suspende plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales y para la interposición de recursos de revisión para los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021; así como para las actuaciones derivadas de los recursos de revisión y su cumplimiento en materia de acceso a la información y protección de datos personales para los días 28 y 29 de octubre de 2021; y ampliar el periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la federación en el sistema de portales de obligaciones de transparencia de la plataforma nacional de transparencia hasta el día 5 de noviembre de 2021.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción I del artículo 12 y la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, le corresponde al Instituto para el cumplimiento de su objeto, la atribución de suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como ejercer las demás atribuciones que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que conforme a lo previsto en el artículo 1º de los Lineamientos de la PNT, estos tienen por objeto establecer y reglamentar los componentes con que cuenta cada Sujeto Obligado y elementos que la integran, las áreas de responsabilidad de los distintos niveles de administradores, los criterios para desarrollar e implementar mejoras, así como para el aprovechamiento de la información contenida en esta, a efecto de brindar un mayor y eficiente servicio a la sociedad.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Lineamientos de la PNT, estos son de observancia obligatoria para los Organismos garantes que integran el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y los Sujetos Obligados; asimismo, conforme a las definiciones contenidas en su artículo 7, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales será el responsable de la administración general de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el acuerdo del Pleno del INAI marcado con el número ACUERDO ACT-PUB/01/11/2021.09 se informa lo siguiente:

1. Que a partir del 26 de octubre de 2021 se han presentado intermitencias en la PNT, lo que ha generado fallas en su funcionamiento y ha ocasionado dificultades a las personas usuarias para acceder y utilizar los cuatro componentes que la integran: Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI), Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y del Sistema de Comunicación entre los Organismos Garantes con los Sujetos Obligados SICOM).
2. Que ante estas intermitencias, la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI en su calidad de Administrador general de la PNT, se encuentra realizando un diagnóstico a los componentes de la misma, a efecto de determinar las causas que las originaron. También, se implementaron medidas de contención para evitar el tráfico robotizado y se realizaron acciones para incrementar las capacidades tecnológicas de procesamiento de la PNT. Asimismo, el 28 de octubre de 2021 se comunicaron a los Organismos garantes del país las intermitencias antes descritas y los trabajos realizados.
3. Que a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 35, fracciones V, XX y XXI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 89, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suspenden los plazos y términos respecto a los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021, para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales del ámbito federal, así como a la interposición de los recursos de revisión que se encuentran comprendidos en este período.
4. Que en términos de los artículos 146, 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones I y III y 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se suspenden los plazos y términos respecto de las actuaciones derivadas de los recursos de revisión y su cumplimiento en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales los días 28 y 29 de octubre de 2021.
5. Que asimismo, con la finalidad de que los Sujetos Obligados concluyan la carga y actualización de la información de la información de las obligaciones de transparencia en el SIPOT, se amplía el plazo hasta el 5 de noviembre de 2021.

Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden se:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Se aprueba suspender plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso de acceso a la información pública y de datos personales del ámbito estatal, la interposición de los recursos de revisión, así como para las actuaciones derivadas de los recursos de revisión y su cumplimiento en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales los días 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2021, atendiendo a lo señalado en la sesión virtual ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), celebrada en fecha 01 de noviembre de 2021 así como a las consideraciones del presente acuerdo.

**SEGUNDO**.- Se aprueba la ampliación del periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán hasta el día 5 de noviembre de 2021, respecto de aquella información cuyo plazo de actualización y/o publicación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados el 28 de diciembre de 2020, venció los días 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2021. Como consecuencia de lo anterior, la denuncias por la falta de publicación y/o actualización de la información antes señalada serán procedentes a partir del 06 de noviembre del año que ocurre.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Sistemas del Instituto, realizar las acciones correspondientes a efecto de coordinarse con el Administrador General de la PNT, para realizar los ajustes y configuraciones correspondientes en el SISAI 2.0 de la PNT, así como en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), y el Sistema de Comunicación entre los Organismos Garantes con los Sujetos Obligados (SICOM), conforme a las consideraciones realizadas en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Departamento de Seguimiento y Fortalecimiento Institucional para notificar a los sujetos obligados sobre el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que realice las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la Página de Internet del Inaip Yucatán.

**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que notifique a los titulares de las unidades administrativas del Inaip Yucatán de lo aprobado en el presente acuerdo.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2021 radicada en el acta marcada con el número 072/2021.